



# CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

**CC**  
CÓDIGO

**0181**  
NÚMERO

**2024**  
AÑO

PROYECTO DE: Reforma

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas FECHA: 05/04/2024

AUTOR/AUTORES: Del Convencional Puy Soria, Adrián Ariel.-

ASUNTO: Proyecto de Reforma, reformando contenidos de la Constitución comprendidos en el Punto 8) del Artículo 4° de la Ley N° 10.609 -Régimen Económico Financiero.-

.....  
FIRMA

PASE	FECHA	SESIÓN	FIRMA

NORMA: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_



La Rioja, 5 de abril de 2024

Ref.: Proyecto de Reforma del Art. 63 de la Constitución Provincial

SRA. PRESIDENTA  
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA  
PROVINCIA DE LA RIOJA  
ADA MERCEDES MAZA  
S / D

El que suscribe la presente, Adrián Ariel Puy Soria, en mi carácter de Convencional Constituyente por el departamento Capital, me dirijo a Ud. a efectos de elevar proyecto de reforma de la Constitución Provincial, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 10.609 y los Arts. 53 a 55 del Reglamento Interno, solicitando se gire este proyecto a las comisiones de trabajo que por derecho corresponda y, en definitiva, a la Comisión Redactora, según lo normado por los Arts. 37, 39 y ss. del Reglamento.

REDACCIÓN PROPUESTA:

**Política Agraria - Artículo 63:** *“La tierra es considerada factor de producción y no de renta y debe ser objeto de explotación racional.*

*La política agraria tenderá al establecimiento de unidades de producción económica racionalizadas, teniendo en cuenta las particularidades regionales de la provincia, al perfeccionamiento de los títulos de los inmuebles rurales, a la radicación del trabajador y de capitales, a la organización de productores, la promoción del acceso a los mercados, la defensa de la actividad productiva y el crédito agrario conforme a la capacidad de trabajo del agricultor.*

*La ley regulará el uso y la explotación de inmuebles rurales, y establecerá limitaciones a la adquisición de tierras por parte de extranjeros”.*



## FUNDAMENTOS:

Señora Presidenta:

Someto a la consideración de la Convención Constituyente el presente proyecto de reforma.

La Ley N° 10.609 prevé como objetivo de esta reforma constitucional, "Promover un desarrollo sustentable que fomente la asunción del destino común y conjunto de toda la población riojana, para el logro del bienestar general" (art. 2 inc. "f").

Para concretar dicho objetivo, la referida ley habilita a esta Convención Constituyente para revisar el Régimen Económico – Financiero de nuestra Constitución (art. 4 inc. "8") en aras de compatibilizar su contenido y metas con el logro del bienestar general.

En esta oportunidad, la propuesta de reforma consiste en incorporar, como último apartado del artículo 63, el siguiente texto: ***"La ley regulará el uso y la explotación de inmuebles rurales, y establecerá limitaciones a la adquisición de tierras por parte de extranjeros"***.

En efecto, la incorporación de este apartado al artículo 63 de nuestra Constitución Provincial radica en la necesidad de evitar la extranjerización de nuestra tierra y de los recursos naturales. "Siendo la tierra un recurso estratégico natural escaso y no renovable, de significación estratégica para el desarrollo humano y social, se impone incorporar a esta Constitución una norma tuitiva, para impedir la consolidación de procesos que, de ser librados a su propia dinámica, podrían comprometer gravemente el desarrollo, la soberanía nacional y la titularidad sobre sus recursos estratégicos no renovables"; compartiendo de esta manera los mismos objetivos y fundamentos que motivaron la sanción de la pionera normativa en la materia a nivel nacional, Ley N° 26.737, digna de resalto e invocación por su férrea defensa de las tierras rurales en el ámbito del territorio de nuestro país.



La incorporación propuesta, a su vez, contiene un reenvío al legislador, a efectos de la reglamentación de la norma constitucional, respecto al uso y la explotación de inmuebles rurales, así como la fijación de límites a la adquisición de los mismos por parte extranjeros.

El proyecto que someto a consideración, en esencia, procura que nuestra Provincia cuente en su Carta Magna con normas protectorias de nuestros recursos naturales, y evitemos la apropiación de tierras y los procesos de extracción de recursos naturales desmedidos.-

Sin más, y a la espera de que se imprima al presente el trámite correspondiente, saludo a Ud. atentamente.

**ADRIÁN ARIEL PUY SORIA**  
**CONVENCIONAL CONSTITUYENTE**

CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
INGRESO: 05 ABR. 2024

Handwritten notes: 181, 1260, 1200, 1800